



Resolución Nro. CNIG-ST-2025-0012-RESOL

Quito, D.M., 13 de junio de 2025

CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

MGS. LINA MARÍA POLO ROJAS  
SECRETARIA TÉCNICA

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

**Que**, el artículo 156 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno”*;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad preceptúa que: *“La gestión de los Consejos Nacionales para la Igualdad previstos en la presente Ley, se ejerce a través de la respectiva Secretaría Técnica”*;

**Que**, el artículo 11 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad preceptúa que: *“Las o los Secretarios Técnicos de los Consejos Nacionales para la Igualdad serán designados por el Presidente del Consejo respectivo (...). Las o los Secretarios Técnicos ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de los Consejos Nacionales para la Igualdad”*;

**Resolución Nro. CNIG-ST-2025-0012-RESOL**

**Quito, D.M., 13 de junio de 2025**

**Que**, el artículo 12 numeral 5 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad preceptúa que: *“Las o los Secretarios Técnicos tendrán entre otras atribuciones y funciones las siguientes: 5. Dirigir la gestión administrativa, financiera y técnica de los Consejos Nacionales para la Igualdad”*;

**Que**, artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“Máxima Autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”*;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*

**Que** en el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública postula que: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

**Que**, mediante resolución Nro. CNIG-ST-2025-0001-RESOL, de fecha 15 de enero de 2025, la Mgs. Verónica Emilia Carrillo López, Secretaria Técnica de ese entonces, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, correspondiente al año 2025;

**Que**, mediante Resolución Nro. CNIG-CNIG-2025-0001-RESOL, de fecha 31 de enero de 2025, la Presidenta del Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Lic. Arianna María Tanca Macchiavello, designó a la Mgs. Lina María Polo Rojas como Secretaria Técnica;

**Que**, con memorando Nro. CNIG-PGE-2025-0087-M, de fecha 24 de abril de 2025, la Ing. Rocío del Pilar Balarezo Bustamante, Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la Mgs. Lina María Polo Rojas, Secretaria Técnica, la autorización para la reforma PAPP, de acuerdo con las solicitudes realizadas por las áreas, anexando el Informe técnico Nro. 09 para la aprobación;

**Que**, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. CNIG-PGE-2025-0087-M, de fecha 24 de

## Resolución Nro. CNIG-ST-2025-0012-RESOL

Quito, D.M., 13 de junio de 2025

abril de 2025, la Mgs. Lina María Polo Roja, Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, dispuso a la Responsable de Planificación y Gestión Estratégica lo siguiente: *“Estimada Rocío: Se autoriza la reforma de la DT y DAF. Favor continuar con el proceso, conforme normativa legal vigente”*;

**Que**, con memorando Nro. CNIG-PGE-2025-0088-M, de fecha 24 de abril de 2025, la Ing. Rocío del Pilar Balarezo Bustamante, Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó al Ing. Antonio Xavier Salazar Viteri, Director Administrativo Financiero, proceda a realizar la reforma presupuestaria aprobada;

**Que**, con memorando Nro. CNIG-DAF-2025-0173-M, de fecha 08 de mayo de 2025, el Ing. Antonio Xavier Salazar Viteri, Director Administrativo Financiero, comunicó a la Ing. Rocío del Pilar Balarezo Bustamante, Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: *“ Al respecto, pongo en su conocimiento que la Dirección Administrativa Financiera a través de la Unidad de Presupuesto procedió a plantear la INTRA 1 N° 10 (...)la misma que fue APROBADA por el Ministerio de Economía y Finanzas el 07 de mayo de 2025 (...)”*;

**Que**, con memorando Nro. CNIG-DT-2025-0053-M, de fecha 15 de mayo de 2025, la Mgs. Vanesa Marianela Ortiz Jaramillo, Directora Técnica, solicitó a la Ing. Rocío del Pilar Balarezo Bustamante, Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, certifique que la actividad de “Servicio de fumigación y limpieza de desinfección para el acervo bibliográfico que custodia la biblioteca especializada en género Ana Lucia Herrera” consta en el PAPP 2025;

**Que**, con memorando CNIG-PGE-2025-0105-M, de fecha 16 de mayo de 2025, la Ing. Rocío del Pilar Balarezo Bustamante, Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la Mgs. Vanesa Marianela Ortiz Jaramillo, Directora Técnica, la Certificación PAPP, Nro. 46, al mencionar que: *“certifico que la actividad: Fumigación y limpieza de desinfección para el acervo bibliográfico que custodia la biblioteca especializada en género “Ana Lucia Herrera”, consta en el Plan Anual de la Política Pública PAPP 2025 del CNIG, de la Dirección Técnica, Unidad de Formulación, Información y Estudios (...)”*;

**Que**, con memorando Nro. CNIG-DT-2025-0054-M, de fecha 26 de mayo de 2025, la Mgs. Vanesa Marianela Ortiz Jaramillo, Directora Técnica, remitió al Ing. Antonio Xavier Salazar Viteri, Director Administrativo Financiero, el Informe Técnico de Solicitud de Inclusión PAC 2025 para el servicio de “Fumigación y limpieza de desinfección para el acervo bibliográfico que custodia la biblioteca especializada en género “Ana Lucia Herrera”, elaborado por la Soc. Rosa Liliana Chile, revisado por la Mgs. Nanci Tello y aprobado por la Mgs Vanesa Marianela Ortiz Jaramillo, Analista de Formulación Información y Estudios, Responsable de Formulación, Información y Estudios, y Directora Técnica respectivamente;

**Que**, con memorando Nro. CNIG-DAF-2025-0202-M, de fecha 09 de junio de 2025, el Ing. Antonio Xavier Salazar Viteri, Director Administrativo Financiero, solicitó a la Mgs. Lina María Polo Rojas, Secretaria Técnica, lo siguiente: *“En virtud de lo expuesto y de acuerdo al Art. 43 inciso cuarto del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicito AUTORIZAR la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del CNIG correspondiente al año 2025; y de esa manera sea remitido a la Dirección de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC de acuerdo al informe justificativo emitidas por la unidad requirente.”*;



**Resolución Nro. CNIG-ST-2025-0012-RESOL**

**Quito, D.M., 13 de junio de 2025**

**Que**, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. CNIG-DAF-2025-0202-M, de fecha 09 de junio de 2025, la Máxima Autoridad dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica lo siguiente: *“Por favor para revisión y realización de resolución de reforma correspondiente”*;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional para la Igualdad de Género:

**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Consejo Nacional para la Igualdad de Género correspondiente al ejercicio fiscal 2025, de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente resolución y al siguiente detalle:

Nro. Partida Presupuestaria	CPC	I. Compra	II. Régimen	Fondo BDD	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. incluido IVA	Costo U. Sin IVA	V. Total PAC	Período	Acción
2025.116.0000.0000.87.00.000.001.000.1701.530209.000000.001.0000.0000	853100211	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No aplica	NO	Infima Cuantía	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE DESINFECCIÓN PARA EL ACERVO BIBLIOGRÁFICO, QUE CUSTODIA LA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA EN GÉNERO "ANA LUCIA HERRERA"	1	Unidad	\$2.300,00	\$2.000,00	\$2.000,00	C2.C3	Inclusión de una nueva actividad dentro del PAC 2025

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente resolución.

**Art. 3.-** Disponer la publicación de la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, correspondiente al año 2025, en el portal institucional del SERCOP: [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

La presente resolución generará efectos jurídicos a partir de su suscripción.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Lina María Polo Rojas  
**SECRETARIA TÉCNICA**

Referencias:

- CNIG-DAF-2025-0202-M

Anexos:

- 1.2.\_informa\_al\_papp.pdf
- 1.\_solicitud\_refroma\_papp.pdf
- 2.\_autorizaciÓn\_de\_la\_reforma.pdf
- 1.1.\_solicitud\_reforma\_unidad\_requirente.pdf
- 4.\_respuesta\_reforma\_presupuestaria.pdf
- 6.\_solicitud\_certificaciÓn\_papp.pdf



**Resolución Nro. CNIG-ST-2025-0012-RESOL**

**Quito, D.M., 13 de junio de 2025**

- 5.\_notificaciÓn\_de\_solicitud\_reforma.pdf
- 3.\_solicitud\_reforma\_presupuestaria.pdf
- 9.\_solicitud\_reforma\_al\_pac.pdf
- 10\_informe\_al\_pac.pdf
- 7.\_respuesta\_certificaciÓn\_papp.pdf
- 8.\_certificaciÓn\_papp\_nro.\_46.pdf
- 12.\_anexo\_1\_reforma\_al\_pac-signed-signed-signed.pdf
- 11.\_anexo\_1\_reforma\_al\_pac\_-\_biblioteca\_2025-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Abogado

Adrian Andres Borja Roldan

**Director de Asesoría Jurídica**

Señorita Ingeniera

Erika Mishell Molina Mise

**Responsable de Gestión de Compras Públicas**

Señora Magíster

Sandra Elizabeth Zapata Rosero

**Analista de Asesoría Jurídica**

sz/ab